



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

VISTOS:

El Oficio Digital N° 148-2024-VRACD-UPLA de fecha 11.04.2024, Oficio Digital N° 00654-2024-R-UPLA de fecha 11.04.2024¹ y acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 11.04.2024, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La "Constitución Política del Estado" en su artículo 18°, dispone que la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; concordante con los artículos 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

El artículo 23°, inc. c) del "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes", dispone que el Consejo Universitario tiene atribución para aprobar (...) otros reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento;

La Resolución N° 0857-2019-CU-Vrac de fecha 21.05.2019 por el cual el Consejo Universitario aprueba el Reglamento General de Grados y títulos de Pregrado de la Universidad Peruana Los Andes;

La Resolución de Consejo Universitario N° 283-2023-CU-UPLA de fecha 08.03.2023 que conforma la Comisión que se encargará de elaborar la propuesta de la modificación integral del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Peruana Los Andes;

La Resolución de Consejo Universitario N° 670-2023-CU-UPLA de fecha 06.07.2023 que recompone la Comisión que se encargara de elaborar la propuesta de la modificación integral del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Peruana Los Andes;

El Oficio Digital N° 148-2024-VRACD-UPLA de fecha 11.04.2024 del Vicerrector Académico al Rector por el cual remite la propuesta del Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Peruana Los Andes modificado;

El Oficio Digital N° 00654-2024-R-UPLA de fecha 11.04.2024 del Rector al Secretario General por el cual remite el expediente antes referido, para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los miembros del Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 11.04.2024, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Peruana Los Andes modificado, según se detalla a continuación:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECÍFICOS

Artículo 1° Normar los requisitos y procedimientos para la obtención de los grados académicos y títulos profesionales de la Universidad Peruana Los Andes.

Artículo 2° BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley N° 28048 "Ley General de Educación".
- c. Ley Universitaria N°30220
- d. Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"
- e. Decreto Legislativo 1246 "Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa".
- f. Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes
- g. Reglamento General de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes
- h. Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos - SUNEDU
- i. Reglamento de Organización y Funciones de la UPLA
- j. Reglamento de uso de Software de prevención de plagio de la Universidad Peruana Los Andes.
- k. Reglamento de Repositorio Institucional de la Universidad Peruana Los Andes.
- l. Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Peruana Los Andes.
- m. Reglamento del Comité de Ética de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes.

Artículo 3° Los reglamentos específicos de grados y títulos de las facultades deberán adecuarse al presente Reglamento.

Artículo 4° El proceso para la obtención de grados y títulos se rige, por la Ley Universitaria N° 30220 y el presente reglamento.

Artículo 5° La Universidad Peruana Los Andes otorga Grado de Bachiller, Título Profesional en el nivel pregrado y los confiere a nombre de la Nación.

Artículo 6° La Universidad Peruana Los Andes difunde los resultados de los trabajos de investigación aprobados, a través del Repositorio Institucional a fin de contribuir al desarrollo de la Ciencia, Tecnología y la Sociedad.

Artículo 7° En la Universidad Peruana Los Andes, la tesis y trabajo de suficiencia profesional serán sometidos a evaluación por el software de prevención de plagio, considerándose aceptable hasta el 30% de similitud.

¹ Expediente: 66-SG-2023



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

- Artículo 8°** El grado académico y título profesional de pregrado que otorga la Universidad Peruana Los Andes, son conferidos por el Consejo Universitario, los mismos que se especifican en el Anexo N° 1 y Anexo N° 2.
- Artículo 9°** Los diplomas de grados académicos y títulos profesionales son firmados por el Rector, Decano de la facultad y Secretario General.
- Artículo 10°** La falsificación de cualquier documento para la obtención del grado académico y título profesional, generará la suspensión de todo trámite por el período de un año del interesado que cometa dicha causal o utilice dichos documentos falsos, previo proceso administrativo, sin perjuicio de la responsabilidad penal.
- Artículo 11°** La expedición de diplomas de grado académico y título profesional es por única vez. En caso de pérdida o deterioro se expedirán duplicados conforme a Ley.
- Artículo 12°** La homologación o revalidación de quienes hayan realizado estudios en otras universidades del extranjero, y desean continuar estudios conducentes al grado académico o título profesional en la Universidad Peruana Los Andes, tienen que someterse a un proceso de homologación o revalidación de conformidad con las normas vigentes del ordenamiento jurídico peruano.

CAPÍTULO II

DE LA CONDICIÓN DE EGRESADO

- Artículo 13°** Para ser considerado egresado de un programa de pregrado se requiere:
- Haber culminado satisfactoriamente con el plan de estudios del programa de pregrado en número de créditos y asignaturas.
 - Haber cumplido con todas las obligaciones como estudiantes establecidos en la Ley Universitaria² y reglamentos internos de la Universidad Peruana Los Andes³.

CAPÍTULO III

DEL GRADO DE BACHILLER

- Artículo 14°** Para la obtención del grado de bachiller se requiere estar en la condición de egresado y tener conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.
- Artículo 15° Requisitos para la obtención del grado de bachiller**
- Para la obtención del grado académico de bachiller, el interesado deberá presentar a Decanato de su facultad el Formato único de trámite (FUT) solicitando la expedición del grado académico de bachiller, debiendo cumplir:
- El pago por diploma de grado de bachiller
 - Adjuntar fotografía digital formato JPG (tamaño máximo 70 kb y resolución máxima 300 ppp), tamaño pasaporte (35x43 mm) a color con fondo blanco, vestimenta formal, sin gorra y sin gafas o lentes de color oscuro (a excepción de los invidentes). Sin sellos ni enmendaduras. La imagen debe enfocarse solo en el rostro a partir de los hombros, no mostrar medio cuerpo.
 - En el caso de los que hayan hecho traslado externo de otras universidades deberán presentar la constancia de matrícula emitida por la universidad de origen, donde indique la fecha de matrícula día, mes y año (dd/mm/aa). En caso excepcional puede ser copia legalizada o fedateada.
 - Para los que realizaron convalidaciones de institutos, las facultades deberán anexar la resolución de convalidación, solo será considerado para aquellos cuyas instituciones tengan convenio con nuestra casa superior de estudios.
 - La falta de cualquiera de estos requisitos generará la inadmisibilidad del trámite, otorgando un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para la subsanación, de no subsanarse el trámite se declarará improcedente, teniendo derecho el interesado a la devolución de sus documentos presentados y el pago respectivo.
 - Presentación de un trabajo de investigación.

Artículo 16° Procedimiento para la obtención del grado de bachiller:

- El interesado deberá realizar su pago y seguidamente iniciar su trámite correspondiente.
- La Coordinación de Grados y Títulos de la facultad, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles deberá verificar bajo responsabilidad los requisitos presentados por el interesado y la documentación administrativa que corresponda al expediente del interesado, la misma que deberá ser obtenida de las oficinas académicas y administrativas de la Universidad, como:
 - Culminación del plan de estudios que corresponda.
 - Culminación de las prácticas pre profesionales en las facultades que correspondan, cuando dicha actividad es considerada como extracurricular.
 - Culminación de proyección social o voluntariado.
 - Haber culminado su idioma extranjero de acuerdo a ley y normas internas de la universidad.
 - No tener deudas de ninguna índole con la universidad.
- En caso no se cumpla con los requisitos exigidos en el Artículo 15° y Artículo 16° ítem b, el trámite se declara improcedente y se notifica al interesado.
- Verificado los requisitos que exige el presente reglamento, la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad mediante informe favorable, traslada el expediente al Decanato de su facultad para la aprobación del grado académico por el Consejo de Facultad. Debiendo poner en consideración a la sesión inmediata siguiente de dicho órgano de gobierno.

² Artículo 99, Capítulo IX – Ley Universitaria N° 30220

³ Artículo 201°, Capítulo II, Título VIII – Estatuto de la Universidad



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

- e. Aprobado por el Consejo de Facultad, el Secretario Docente expide la resolución respectiva y remite el expediente a la Sección de Grados y Títulos de Secretaría General en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.
- f. Cumplido los requisitos anteriormente señalados la Sección de Grados y Títulos de Secretaría General emite un informe favorable para ser aprobado por el Consejo Universitario en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.
- g. Aprobado el expediente por el Consejo Universitario se emite la resolución y se expide el diploma, solicitando la inscripción del grado ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles.

CAPÍTULO IV

DEL TÍTULO PROFESIONAL

Artículo 17° Para la obtención del título profesional se requiere tener el grado académico de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Artículo 18° El bachiller, para obtener su título profesional mediante tesis puede realizarlo de manera individual o grupal entre dos bachilleres.

Artículo 19° El bachiller, para obtener su título profesional mediante trabajo de suficiencia profesional solo puede realizarlo de manera individual.

CAPÍTULO V

DEL PLAN Y DESARROLLO DE LA TESIS

SUBCAPÍTULO I

DEL PLAN DE TESIS

Artículo 20° El plan de tesis es una propuesta metodológica previa a la realización de la tesis.

Artículo 21° El plan de tesis corresponderá a las líneas de investigación aprobadas en facultad.

Artículo 22° Los estudiantes de la Universidad Peruana Los Andes podrán presentar su plan de tesis al Decanato de su facultad, solicitando la designación de un asesor de tesis de la siguiente manera:

- a. A partir del noveno ciclo en los programas de estudios con diez semestres académicos lectivos.
- b. A partir del décimo primer ciclo en los programas de estudios con doce semestres académicos lectivos.
- c. A partir del treceavo ciclo en los programas de estudios con catorce semestres académicos lectivos.

Artículo 23° De los requisitos para la designación del asesor, aprobación e inscripción del plan de tesis:

- a. Pago del 40% o monto total de la tasa para obtener el título profesional. Para los estudiantes comprendidos en el Artículo 22°, se considera el pago del 5% del total por la inscripción del plan de tesis.
- b. Formato Único de Trámite (FUT), dirigida al Decano de su facultad.
- c. Plan de tesis en formato editable (Word y pdf).

Artículo 24° De los procedimientos para la designación de asesor, aprobación e inscripción del plan de tesis:

- a. El interesado inicia su trámite solicitando la inscripción y designación de su asesor para la ejecución de su plan de tesis, adjuntando el plan de tesis respectivo y realizando el pago correspondiente. En su solicitud puede proponer al docente asesor.
- b. El Decano designa un docente asesor del plan de tesis en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, derivando a la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad para su notificación al usuario y asesor designado. Siendo responsabilidad del asesor verificar la consistencia del plan de tesis presentando el informe respectivo de acuerdo al Anexo N° 3 y Anexo N° 4 bajo responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles.

De existir observaciones menores o mayores en el plan de tesis, el asesor recomendará al interesado la subsanación de las mismas, en la ejecución de la tesis, debiendo adjuntar y elevar el archivo del plan de tesis a la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad.

c. La Coordinación de Grados y Títulos de la facultad, deriva el expediente al Comité de ética de la facultad, para su pronunciamiento de aspectos éticos de corresponder, teniendo un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, remitiendo el expediente a la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad.

d. De existir observaciones de los aspectos éticos de la investigación, se notifica al bachiller, para subsanación respectiva, durante la ejecución del plan de tesis.

e. La Coordinación de Grados y Títulos de la facultad solicita al Decano la emisión de la resolución de aprobación, inscripción y designación de asesor del plan de tesis en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, disponiendo el bachiller de un plazo no mayor de un (1) año para su ejecución, considerando la siguiente información:

- Título de la tesis (usar las mayúsculas solo al inicio de la frase y/o cuando se trata de nombres propios)
- Fecha de inicio y término del desarrollo de la tesis.
- Apellidos y nombres del bachiller o bachilleres
- Apellidos y nombres del docente asesor y código ORCID

Los errores materiales en la tildación de los nombres del interesado o del asesor no invalida el trámite para la inscripción del plan de tesis.

Artículo 25° De requerir un plazo adicional para la ejecución de la tesis deberá el bachiller o bachilleres, solicitar la ampliación del plazo adjuntando el informe favorable del asesor por un plazo no mayor de un (1) año y el recibo de pago correspondiente.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

Artículo 26° La Coordinación de Grados y Títulos de la facultad es la responsable de llevar el registro y seguimiento de los planes de tesis.

Artículo 27° Si existe la necesidad de realizar un cambio de título del plan de tesis, el bachiller o bachilleres deberán hacer el trámite previo pago respectivo y deberá contar con la conformidad del asesor, indicando si es cambio en su totalidad o solo partes del título, la cual se atiende mediante acto resolutorio emitido por el Decano de la facultad.

Artículo 28° Si el bachiller decide renunciar al plan de tesis, antes de inscribir uno nuevo, deberá solicitar mediante trámite dejar sin efecto el anterior.

Artículo 29° De la estructura del plan de tesis cuantitativa y cualitativa:

ESTRUCTURA DEL PLAN DE TESIS CUANTITATIVA

CARÁTULA

- Universidad Peruana Los Andes
- Nombre de la facultad
- Nombre del programa de estudios
- Logotipo de la Universidad
- Título del plan de la tesis (usar las mayúsculas solo al inicio de la frase y/o cuando se trata de nombres propios)
- Para optar (denominación del título profesional)
- Apellidos y nombres de autor(es), debiendo corresponder conforme al DNI vigente
- Apellidos y nombres del asesor, debiendo corresponder conforme al DNI vigente seguido del código ORCID
- Línea de investigación institucional (Resolución N° 1069-2019-CU-VRINV)
- Fecha de inicio y culminación de la investigación
- Ciudad, país y año

CONTENIDO

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción de la realidad problemática
- 1.2. Delimitación del problema
- 1.3. Formulación del problema
 - 1.3.1. Problema General
 - 1.3.2. Problema (s) Específico (s)
- 1.4. Justificación
 - 1.4.1. Social
 - 1.4.2. Teórica
 - 1.4.3. Metodológica
- 1.5. Objetivos
 - 1.5.1. Objetivo General
 - 1.5.2. Objetivo(s) Específico(s)
- 1.6. Aspectos éticos de la investigación

II. MARCO TEÓRICO:

- 2.1. Antecedentes (internacionales y nacionales)
- 2.2. Bases Teóricas o Científicas
- 2.3. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

III. HIPÓTESIS

- 3.1. Hipótesis General
- 3.2. Hipótesis (s) Específica (s)
- 3.3. Variables (operacionalización de variables)

IV. METODOLOGÍA

- 4.1. Método de Investigación
- 4.2. Tipo de Investigación
- 4.3. Nivel de Investigación
- 4.4. Diseño de la Investigación
- 4.5. Población y muestra
- 4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

V. ADMINISTRACIÓN DEL PLAN

5.1. Presupuesto

5.2. Cronograma de ejecución

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (APA, Vancouver, IEEE, Norma ISO 690, según corresponda)

ANEXOS

Matriz de consistencia

Matriz de operacionalización del instrumento

Instrumento de investigación

Consentimiento y/o asentimiento informado

Autorización de la empresa/institución/organización donde realizará la investigación indicando fecha de inicio y culminación

Declaración jurada de autoría obligatorio

Declaración de confidencialidad (opcional)

Relación de encuestados (opcional con justificación)

ESTRUCTURA DEL PLAN DE TESIS CUALITATIVA

CARÁTULA

- Universidad Peruana Los Andes
- Nombre de la facultad
- Nombre del programa de estudios
- Logotipo de la Universidad
- Título del plan de tesis (usar las mayúsculas solo al inicio de la frase y/o cuando se trata de nombres propios)
- Para optar (denominación del título profesional)
- Apellidos y nombres de autor(es), debiendo corresponder conforme al DNI vigente
- Apellidos y nombres del asesor, debiendo corresponder conforme al DNI vigente seguido del código ORCID
- Línea de investigación institucional (Resolución N° 1069-2019-CU-VRINV)
- Fecha de inicio y culminación de la investigación
- Ciudad, país y año

CONTENIDO

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción de la realidad problemática
- 1.2. Formulación del problema
 - 1.2.1. Problema General
 - 1.2.2. Problema (s) Específico (s)
- 1.3. Justificación
 - 1.3.1. Social
 - 1.3.2. Teórica
 - 1.3.3. Metodológica
- 1.4. Objetivos
 - 1.4.1. Objetivo General
 - 1.4.2. Objetivo(s) Específico(s)
- 1.5 Aspectos éticos de la investigación

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes (internacionales y nacionales)
- 2.2. Bases Teóricas o Científicas
- 2.3. Marco Conceptual (categorías y subcategorías)

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

- 3.1 Método de Investigación



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

- 3.2 Tipo de Investigación
- 3.3 Nivel de Investigación
- 3.4 Diseño de estudio
- 3.5 Escenario de estudio
- 3.6 Caracterización del objeto, sujetos o participantes
- 3.7 Técnica e instrumento de recolección de datos
- 3.8 Procedimiento de análisis de datos
- 3.9 Criterios de rigor

CAPÍTULO IV: ADMINISTRACIÓN DEL PLAN

- 4.1. Presupuesto
- 4.2. Cronograma de ejecución

CAPÍTULO V: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (APA, Vancouver, IEEE, Norma ISO 690, según corresponda)

ANEXOS

- Matriz de consistencia
- Matriz de operacionalización de las categorías
- Instrumento de investigación
- Consentimiento y/o asentimiento informado de corresponder
- Autorización de la empresa/institución/organización u otros donde se realizará la investigación de corresponder
- Declaración jurada de autoría obligatorio
- Declaración de confidencialidad (opcional)
- Relación de encuestados (opcional con justificación)

Artículo 30° Los planes de tesis de investigación mixta, se sujetarán a la estructura cuantitativa o cualitativa según corresponda con informe favorable del asesor.

SUBCAPÍTULO II

DESARROLLO DE LA TESIS

Artículo 31° La tesis es el resultado de una investigación original y rigurosa que sigue las pautas de la metodología científica, iniciándose con la aprobación del plan de tesis, cuya elaboración y presentación deberá ceñirse a los lineamientos que establezca el presente reglamento.

Artículo 32° Culminado el desarrollo de la tesis, este deberá ser analizado por el software de prevención de plagio, si el resultado obtenido es mayor al 30%, el interesado procederá a corregir con el acompañamiento del asesor y de ser favorable el resultado, se deberá proseguir con el trámite.

Artículo 33° Las observaciones realizadas a la tesis se subsanarán durante la etapa de ejecución bajo el acompañamiento del asesor designado, hasta la culminación de la investigación, siendo necesario el informe favorable del asesor para la etapa de revisión de la tesis por los jurados.

Artículo 34° Del procedimiento para la designación de jurados de tesis:

- a. Culminado el desarrollo de la tesis, el asesor deberá presentar su informe de aprobación de tesis (formato de acuerdo al Anexo N° 9) adjuntando la tesis aprobada y la hoja de evaluación (Anexo N° 5 y Anexo N° 6) a la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad, ésta a su vez, pone en conocimiento del Comité de Ética de la facultad para su pronunciamiento de los aspectos éticos de corresponder, según su reglamento, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles. Con el informe favorable, la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad remite el expediente al Decanato para la designación de los jurados, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.
- b. El Decano designa los jurados de tesis mediante acto resolutivo, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, derivando a la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad para su notificación al bachiller(es), jurados de tesis, adjuntando el informe final de tesis a los jurados.

Artículo 35° Del procedimiento de la revisión y aprobación de la tesis

- a. Con la resolución que designa los jurados, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, éstos emitirán su dictamen (Anexo N° 10) bajo responsabilidad a la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad, de acuerdo al formato respectivo del presente reglamento (Anexo N° 5 y Anexo N° 6).
- b. Si hubiera observaciones en la revisión de tesis de los jurados, el interesado subsanará las mismas en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, debiendo considerar todas las observaciones de los jurados titulares en un solo acto, elevando la tesis subsanada a través de la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad, quien deberá notificar a los jurados en un plazo de un día hábil; teniendo los jurados un plazo de quince (15) días hábiles para elevar nuevo informe de aprobación u observación.
- c. Para la aprobación de la etapa de revisión de tesis, se debe contar con un mínimo de dos informes favorables de los jurados titulares.
- d. De existir dos informes favorables de la revisión de tesis y no contar con el tercer informe en el plazo señalado, se prescindirá del informe faltante, a efectos de emitir la resolución del expedido para optar el título profesional, poniendo en conocimiento del Decanato la omisión del jurado respectivo y reemplazando por el jurado suplente para la etapa de sustentación.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

e. Con el informe favorable de los jurados, la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad remite el expediente a la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones para el análisis de originalidad (software de prevención de plagio) para la emisión de constancia e informe de similitud, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles. De existir observación al porcentaje de similitud se notificará al interesado a través de la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad para la subsanación en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. El interesado tiene un máximo de tres oportunidades para la revisión de similitud.

f. Con el informe favorable de la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad en un plazo de cinco (5) días hábiles, remite el expediente a Decanato, para la emisión de la resolución del expediente para optar el título profesional.

Artículo 36° Del expediente

a. La Coordinación de Grados y Títulos gestiona el expediente para optar el título profesional, para lo cual deberá considerar los siguientes requisitos:

- Haberse realizado el pago íntegro de la tasa respectiva.
- Contar con las resoluciones de designación de asesor y jurados.
- Contar con el informe favorable del asesor de tesis.
- Contar con el dictamen del Comité de Ética de corresponder.
- Contar con el informe favorable de los jurados, en un mínimo de dos.
- Documento del informe final la tesis en formato pdf y Word.
- Constancia de similitud menor al 30% de la tesis.
- Contar con inscripción del bachiller en SUNEDU.
- Fotografías en formato de acuerdo a requisitos.
- No tener deudas de ninguna índole con la universidad.
- Constancia de SECIGRA o ampliación de práctica (solo para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas).

b. De no contar con todos los requisitos mínimos del expediente de titulación profesional, la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad requerirá a las oficinas que corresponda, adjuntar la documentación pertinente, otorgando un plazo de siete (7) días hábiles como máximo para la subsanación de los mismos, bajo responsabilidad. Si el documento faltante, se trate de información que debió adjuntar el interesado a la Universidad, se le otorgará un plazo de treinta (30) días hábiles para subsanar, de lo contrario, se archivará su expediente.

c. Con el informe favorable de la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad se remite el expediente a Decanato de la facultad para la emisión de la resolución del expediente para optar el título profesional.

d. El Decano ordena la emisión de la resolución que declara el expediente, programando fecha y hora para la sustentación de la tesis en el mismo acto, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, debiendo de notificarse a través de la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad al bachiller, asesor y jurados, respectivamente, adjuntando la tesis con el informe de similitud.

Artículo 37° De la sustentación

La sustentación es en acto público y de manera presencial al que podrá concurrir el asesor, con derecho a voz, se desarrolla en dos etapas: la exposición y la defensa de la tesis. La evaluación se realiza conforme a la ficha del Anexo N° 8.

La sustentación puede realizarse en caso excepcional de manera no presencial debidamente justificado, tal como se detalla:

- En caso el interesado se encuentra fuera del país, por enfermedad, u otro motivo que impida su traslado con facilidad.
- El jurado de tesis en caso de ser externo, con domicilio fuera de la región u otro motivo que impida su traslado con facilidad.

Artículo 38° Es responsabilidad del interesado entregar los ejemplares anillados de la tesis considerando un ejemplar por cada jurado, la cual debe tener el visado de la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad.

Artículo 39° Si el bachiller no puede asistir al acto de sustentación por causa justificada, solicitará postergación y determinación de nueva fecha y hora en un plazo anticipado de cuarenta y ocho (48) horas, previo pago de trámite correspondiente.

Artículo 40° La duración de la sustentación es de cuarenta y cinco (45) minutos como máximo. En la defensa se considerará un plazo razonable de acuerdo a las preguntas formuladas por los jurados.

Artículo 41° Al finalizar la sustentación el Decano, el Secretario Docente y jurados firmarán el acta de sustentación para la obtención del título profesional.

Artículo 42° De la calificación

Aprobado	Excelente	De 19 a 20
	Muy bueno	De 17 a 18
	Bueno	De 15 a 16
	Regular	De 13 a 14
Desaprobado		Menor a 13



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

La nota mínima aprobatoria es de trece (13) de una escala vigesimal de 0 a 20, toda fracción igual o mayor a 0.5 será considerada como la unidad inmediata superior.

Artículo 43° El sustentante puede aprobar por unanimidad o por mayoría. En caso de aprobar en la primera opción se promediará las notas de todos los jurados y en caso de aprobar por la segunda opción se promediará solo con las notas aprobatorias.

Artículo 44° Si el sustentante fuese desaprobado podrá solicitar al Decano una nueva fecha para la sustentación, la cual deberá programarse de acuerdo al calendario de sustentaciones de cada facultad y previo pago de trámite correspondiente.

El sustentante tendrá un máximo de dos oportunidades para sustentar la misma tesis. De no aprobar la defensa de su tesis, conforme se dispone en el párrafo anterior, podrá solicitar presentar un nuevo plan de tesis u optar por otra modalidad.

Artículo 45° De los procedimientos para la expedición del diploma:

a. Con la aprobación del acto de sustentación de tesis, la Universidad a través de Secretaría Docente de su facultad remite el expediente del bachiller (es) a la Coordinación de Grados y Títulos de su facultad, adjuntando: copia del acta (Anexo N° 11) y la tesis para la elaboración del expediente respectivo en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles.

b. La Coordinación de Grados y Títulos de la facultad organiza el expediente de titulación y solicita al Decanato la aprobación del título respectivo por el Consejo de Facultad.

c. Aprobado el expediente de titulación por el Consejo de Facultad, la Secretaría Docente de la Facultad en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, remite la resolución respectiva y anexos a la Sección de Grados y Títulos de Secretaría General para su aprobación ante Consejo Universitario.

d. La Sección de Grados y Títulos de Secretaría General solicita a la oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones generar la URL de la tesis en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

e. Con el enlace URL de la tesis la Sección de Grados y Títulos de Secretaría General, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, elabora el informe para la aprobación de los títulos profesionales ante Consejo Universitario observando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Contar con resolución que inscribe el plan de tesis.
- Contar con informe favorable del asesor designado para la revisión de la tesis
- Contar con resolución que designa los jurados de tesis.
- Contar con informe de jurados de tesis.
- Contar con informe del Comité de Ética de corresponder.
- Contar con la constancia de similitud.
- La tesis debidamente registrada en el repositorio de la universidad.
- Contar con resolución que fija fecha y hora para la sustentación de la tesis.
- Contar con resoluciones que modifican jurados, título, asesor, fecha y hora de sustentación, entre otras de corresponder.
- Contar con Acta de sustentación con nota aprobatoria por mayoría o unanimidad.
- Contar con resolución emitida por el Decano o Consejo de Facultad que apruebe al expediente para obtener el título profesional.

Si las unidades académicas o administrativas advierten errores materiales en los documentos del expediente o la tesis como nombre de la tesis, titulación del título de la tesis, nombres de los jurados, nombres del asesor, nombres del interesado, éstos se subsanarán de oficio, debiendo contar con el informe respectivo de cada unidad, para la consecución del trámite para la obtención del título profesional que corresponda.

f. Aprobado el expediente por Consejo Universitario, Secretaría General emite el acto resolutorio para la emisión del diploma y el registro ante SUNEDU en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días (45) hábiles.

Artículo 46° De la estructura de la tesis cuantitativa y cualitativa:

ESTRUCTURA DE LA TESIS CUANTITATIVA

CARÁTULA

- Universidad Peruana Los Andes
- Nombre de la facultad
- Nombre del programa de estudios
- Logotipo de la Universidad
- Título de la tesis (usar las mayúsculas solo al inicio de la frase y/o cuando se trata de nombres propios y como máximo 20 palabras)
- Para optar (denominación del título profesional)
- Apellidos y nombres del autor, debiendo corresponder conforme al DNI vigente
- Apellidos y nombres del asesor, debiendo corresponder conforme al DNI vigente seguido del código ORCID
- Línea de investigación institucional (Resolución N° 1069-2019-CU-VRINV)
- Fecha de inicio y culminación de la investigación
- Ciudad, país, año



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

APROBACIÓN DE LOS JURADOS

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

CONSTANCIA DE SIMILITUD

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD FIRMADO POR EL AUTOR

CONTENIDO

CONTENIDO DE TABLAS

CONTENIDO DE FIGURAS

RESUMEN/ABSTRACT (PALABRAS CLAVE)

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

1.2. Delimitación del problema

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema General

1.3.2. Problemas Específicos

1.4. Justificación

1.4.1. Social

1.4.2. Teórica

1.4.3. Metodológica

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo General

1.5.2. Objetivos Específicos

1.6. Aspectos éticos de la Investigación

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes (internacionales y nacionales)

2.2 Bases Teóricas o Científicas

2.3 Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

3.2. Hipótesis específica

3.3. Variables (operacionalización de variables)

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

4.1 Método de Investigación

4.2. Tipo de Investigación

4.3. Nivel de Investigación

4.4. Diseño de la Investigación

4.5. Población y muestra

4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1 Descripción de resultados

5.2 Contrastación de hipótesis

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS:

Matriz de consistencia



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

Matriz de operacionalización del instrumento

Instrumento de investigación

Confiabilidad y validez del instrumento

La data de procesamiento de datos

Consentimiento y/o asentimiento informado

Autorización de la empresa/institución/organización donde realizará la investigación indicando fecha de inicio y culminación

Fotos de la aplicación del instrumento

ESTRUCTURA DE TESIS CUALITATIVA

CARÁTULA

- Universidad Peruana Los Andes
- Nombre de la facultad
- Nombre del programa de estudios
- Logotipo de la Universidad
- Título de la Tesis (usar las mayúsculas solo al inicio de la frase y/o cuando se trata de nombres propios y como máximo 20 palabras)
- Para optar (denominación del título profesional)
- Apellidos y nombres del autor, debiendo corresponder conforme al DNI vigente
- Apellidos y nombres del asesor, debiendo corresponder conforme al DNI vigente seguido del código ORCID
- Línea de investigación institucional (Resolución N° 1069-2019-CU-VRINV)
- Fecha de inicio y culminación de la investigación
- Ciudad, país, año

APROBACIÓN DE LOS JURADOS

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

CONSTANCIA DE SIMILITUD

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD FIRMADO POR EL AUTOR

CONTENIDO

CONTENIDO DE TABLAS

CONTENIDO DE FIGURAS

RESUMEN (PALABRAS CLAVE)

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. REALIDAD PROBLEMÁTICA

1.1 Descripción de la realidad problemática

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

1.2.2 Problemas específicos

1.3 Justificación

1.3.1 Social

1.3.2 Teórica

1.3.3 Metodológica

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

1.4.2 Objetivos específicos

1.5 Aspectos éticos de la investigación

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes (internacionales y nacionales)

2.2 Bases teóricas



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

2.3 Marco conceptual (categorías y subcategorías)

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1 Método de Investigación

3.2 Tipo de Investigación

3.3 Nivel de Investigación

3.4 Diseño de estudio

3.5 Escenario de estudio

3.6 Caracterización del objeto, sujetos o participantes

3.7 Técnica e instrumento de recolección de datos

3.8 Procedimiento de análisis de datos

3.9 Criterios de rigor

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

CAPÍTULO V. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

Matriz de categorización

Matriz de operacionalización del instrumento

Instrumento de investigación

Confiabilidad y validez del instrumento

Consentimiento y/o asentimiento informado de corresponder

Autorización de la empresa/institución/organización donde realizará la investigación indicando fecha de inicio y culminación de corresponder

Fotos de la aplicación del instrumento de corresponder

CAPÍTULO VI

DE LA MODALIDAD POR TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Artículo 47° La titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional se puede realizar mediante la sustentación de un informe de trabajo de suficiencia profesional.

Artículo 48° La modalidad de titulación de trabajo de suficiencia profesional es aplicable para todas las facultades, excepto la facultad de Medicina Humana.

Artículo 49° De los requisitos para la designación del asesor

a. Pago del 40% o monto total por título profesional

b. Formato Único de Trámite (FUT), dirigida al Decano de su facultad

c. Certificado de trabajo suscrito por los titulares o representantes legales de la entidad o institución donde haya laborado, para acreditar que ha prestado servicios en labores propias de la especialidad durante dos (2) años acumulativos como mínimo sea organizaciones públicas o privadas formalmente establecidas, después de la fecha de expedición de su grado de bachiller correspondiente, adjuntando las boletas de pago o recibos por honorarios respectivos.

d. Informe de trabajo de suficiencia en formato editable.

Artículo 50° De los procedimientos para la designación de asesor e inscripción del trabajo de suficiencia profesional

a. El bachiller inicia su trámite con los requisitos establecidos en el artículo anterior para solicitar la designación de su asesor y la inscripción de su trabajo de suficiencia profesional. En su solicitud puede proponer al docente asesor.

b. El Decano designa al asesor del trabajo de suficiencia profesional (que no necesariamente coincida con el asesor sugerido) en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, debiendo el asesor designado revisar la consistencia del informe de trabajo de suficiencia profesional de acuerdo al Anexo N° 7, presentando su informe de aprobación, adjuntando el archivo del trabajo de suficiencia profesional a la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.

De existir inconsistencias en el informe de trabajo de suficiencia profesional, el asesor recomendará al interesado la subsanación de las mismas, otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles. De persistir las observaciones, se aprobará el expediente, con cargo a corregirse en la ejecución del informe final, elevando el archivo del informe de trabajo de suficiencia profesional a la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad.

c. La Coordinación de Grados y Títulos de la facultad, remite el trabajo de suficiencia al Comité de Ética a efectos que realice su pronunciamiento sobre los aspectos éticos de corresponder, teniendo un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles. Con el dictamen



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giraldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

respectivo de acuerdo al Reglamento del Comité de Ética, la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad eleva al Decanato el expediente que solicita la inscripción del trabajo de suficiencia profesional, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas.

d. El Decano de facultad emite la resolución de aprobación e inscripción del trabajo de suficiencia profesional en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Los errores materiales en la tildación de los nombres del interesado o del asesor no invalida el trámite para la inscripción del plan de tesis.

Artículo 51° La Coordinación de Grados y Títulos de la facultad es la responsable de llevar el registro y seguimiento de los informes de trabajo de suficiencia profesional.

Artículo 52° Del procedimiento para la designación de jurados

a. El asesor deberá presentar su informe de aprobación del informe de trabajo de suficiencia profesional (Anexo N° 9), adjuntando el trabajo de suficiencia profesional a la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad, y ésta a su vez mediante informe remite el expediente a Decanato de su facultad para la designación de los jurados.

b. El Decano designa los jurados mediante acto resolutivo, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, debiendo notificarse al bachiller y jurados a través de la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad, adjuntando el informe de trabajo de suficiencia profesional.

Artículo 53° Del procedimiento de la revisión y aprobación del trabajo de suficiencia profesional

a. Con la resolución que designa los jurados, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, éstos emitirán su dictamen (Anexo N° 10) bajo responsabilidad a la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad, en base a la evaluación realizada al formato respectivo del Anexo N° 7 que forma parte del presente reglamento.

b. Si hubiera observaciones en la revisión, para la aprobación del trabajo de suficiencia profesional, el interesado presentará al jurado el informe con las observaciones levantadas, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles.

c. De existir dos informes favorables de la revisión de trabajo de suficiencia y no contar con el tercer informe, se prescindirá de dicho informe, a efectos de emitir la resolución del expedito, poniendo en conocimiento del Decanato la omisión del jurado respectivo y reemplazando por el jurado suplente para la etapa de sustentación.

d. Con el informe favorable de los docentes jurados, la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad remite el expediente a la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones para el análisis de originalidad (software de prevención de plagio) para la emisión de constancia e informe de similitud, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. De existir observación al porcentaje de similitud se notificará al interesado para la subsanación en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. El interesado tiene un máximo de tres oportunidades para la revisión de similitud.

e. Con el informe favorable de la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad remite el expediente a Decanato, a efectos de tramitar el expedito para la obtención del título profesional.

Artículo 54° Del expedito

a. La Coordinación de Grados y Títulos de la facultad gestiona el expedito para optar el título profesional, para lo cual deberá considerar los siguientes requisitos:

- Haberse realizado el pago para la obtención de título profesional.
- Contar con resolución de designación de asesor e inscripción del informe de trabajo de suficiencia profesional
- Contar con informe favorable del asesor
- Contar con dictamen del Comité de Ética de corresponder
- Contar con resolución de designación de jurados
- Contar con informes de los jurados
- Documento del informe de trabajo de suficiencia profesional en PDF y Word
- Constancia de similitud
- Inscripción del bachiller en SUNEDU
- Fotografía en formato de acuerdo a requisitos
- No tener deudas de ninguna índole con la universidad
- Constancia de SECIGRA o ampliación de práctica (solo para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas)

b. De existir observaciones a los documentos del expediente de titulación profesional, la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad comunicará al interesado o a las oficinas que corresponda, otorgando un plazo de siete (7) días hábiles como máximo para la subsanación de los mismos, bajo apercibimiento de su archivo o apertura de proceso administrativo según corresponda.

c. Con el informe favorable de la Coordinación de Grados y Títulos de la facultad se remite el expediente a Decanato para la emisión de la resolución del expedito para optar el título profesional.

d. El Decano ordena la emisión de la resolución que declara expedito a Secretaría Docente debiendo programarse en la misma, la fecha y hora para la sustentación del trabajo de suficiencia profesional, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.

Artículo 55° De la sustentación

La sustentación del trabajo de suficiencia profesional es en acto público ante el jurado en el que se formulan preguntas vinculadas al informe y a los conocimientos de las asignaturas de su plan de estudios, relacionados a la temática del informe.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

Artículo 56° Es responsabilidad del interesado entregar los ejemplares anillados del informe de trabajo de suficiencia profesional considerando un ejemplar por cada jurado, la misma que debe contar con la visación de la Coordinación de Grados y Títulos de la Facultad.

Artículo 57° El jurado es presidido por el Decano de la facultad o el docente principal designado por el Decano; el Secretario Docente de la facultad actúa como secretario del jurado.

Artículo 58° Si el bachiller no puede asistir al acto de sustentación por causa justificada, solicitará postergación y determinación de nueva fecha y hora en un plazo anticipado de cuarenta y ocho (48) horas, previo pago de trámite correspondiente.

Artículo 59° La duración de la sustentación del trabajo de suficiencia profesional es de cuarenta y cinco (45) minutos como máximo y la evaluación de conocimientos se considerará un plazo razonable de acuerdo a las preguntas formuladas por los jurados.

Artículo 60° De la calificación

Aprobado	Excelente	De 19 a 20
	Muy bueno	De 17 a 18
	Bueno	De 15 a 16
	Regular	De 13 a 14
Desaprobado		Menor a 13

La nota mínima aprobatoria es de trece (13) de una escala vigesimal de 0 a 20, toda fracción igual o mayor a 0.5 será considerada como la unidad inmediata superior.

Artículo 61° El jurado calificará el trabajo de suficiencia profesional y los conocimientos, donde la nota final será el promedio de ambas evaluaciones. Cualquiera fuera el resultado el jurado firmará el acta (Anexo N° 12) en ese mismo instante.

Artículo 62° El sustentante puede aprobar por unanimidad o por mayoría la sustentación de su trabajo de suficiencia profesional, en caso de aprobar en la primera opción se promediará las notas de todos los jurados y en caso de aprobar por la segunda opción se promediará solo con las notas aprobatorias.

Artículo 63° Si el sustentante fuera desaprobado podrá solicitar al Decano una nueva fecha para la sustentación, la cual deberá programarse de acuerdo al calendario de sustentaciones de cada facultad y previo pago de trámite correspondiente.

El sustentante tendrá un máximo de dos oportunidades para sustentar el mismo trabajo de suficiencia profesional. De no haber aprobado la defensa de su trabajo de suficiencia profesional conforme se dispone en el párrafo anterior, podrá optar por la modalidad de tesis.

Artículo 64° De los procedimientos para la expedición del diploma por trabajo de suficiencia profesional:

a. Con la aprobación del acto de sustentación del trabajo de suficiencia profesional, la universidad a través de Secretaría Docente de su facultad remite el expediente del interesado a la Coordinación de Grados y Títulos de su facultad, adjuntando: copia del acta (Anexo N° 12) y el trabajo de suficiencia profesional para la elaboración del expediente respectivo en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles.

b. La Coordinación de Grados y Títulos organiza el expediente de titulación y envía a través de Decanato al Vicerrectorado de Investigación, quien, a su vez traslada a la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones a efectos de generar la URL del trabajo de suficiencia profesional en un plazo máximo de siete (7) días hábiles.

c. Registrado el enlace URL del trabajo de suficiencia profesional por la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, se remite el expediente vía Decanato, quien a su vez ordena al Secretario Docente poner en consideración del Consejo de Facultad para su aprobación en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

d. Aprobado el expediente por el Consejo de Facultad, el Secretario Docente en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles emite el acto resolutorio y remite el expediente vía Decanato a la Sección de Grados y Títulos de Secretaría General para su aprobación ante Consejo Universitario.

e. La Sección de Grados y Títulos de Secretaría General, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, elabora el informe para la aprobación de los títulos profesionales ante Consejo Universitario observando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Resolución que inscribe el informe de trabajo de suficiencia profesional.
- Informe favorable del asesor designado para la revisión del informe de trabajo de suficiencia profesional.
- Resolución que designa los jurados del informe de trabajo de suficiencia profesional.
- Informe de jurados del informe de trabajo de suficiencia profesional.
- Constancia de similitud.
- Informe del Comité de Ética de corresponder
- El informe de trabajo de suficiencia profesional debidamente registrado en el repositorio de la universidad.
- Resolución que fija fecha y hora para la sustentación del informe de trabajo de suficiencia profesional
- Resoluciones que modifican jurados, título, asesor, fecha y hora de sustentación, entre otras de corresponder.
- Acta de sustentación con nota aprobatoria por mayoría o unanimidad.

Si las unidades académicas o administrativas advierten errores materiales en los documentos del expediente como la tildación del título del trabajo de suficiencia profesional, nombres de los jurados, nombres del asesor, nombres del interesado, éstos se subsanarán de oficio



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

debiendo contar con el informe respectivo de cada unidad, para la consecución del trámite para la obtención del título profesional que corresponda.

f. Aprobado el expediente por Consejo Universitario, Secretaría General emite el acto resolutorio para la emisión del diploma y el registro ante SUNEDU en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días (45) hábiles.

Artículo 65° De la estructura de trabajo de suficiencia profesional:

ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

CARÁTULA

- Universidad Peruana Los Andes
- Nombre de la Facultad
- Nombre del programa de estudios
- Logotipo de la Universidad
- TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
- Título del trabajo de suficiencia (usar las mayúsculas solo al inicio de la frase y/o cuando se trata de nombres propios)
- Para optar el título de....
- Apellidos y nombres de autor(es), debiendo corresponder conforme al DNI vigente
- Apellidos y nombres del asesor, debiendo corresponder conforme al DNI vigente seguido del código ORCID
- Línea de investigación Institucional (Resolución N° 1069-2019-CU-VRINV)
- Fecha de inicio y culminación de la Investigación
- Ciudad, país y año

PRESENTACIÓN

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

CONSTANCIA DE SIMILITUD

CONTENIDO GENERAL

CONTENIDO DE TABLAS

CONTENIDO DE FIGURAS

RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

ABSTRACT & KEYWORDS

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: PROBLEMA

1.1 Descripción del planteamiento del caso práctico

1.2 Justificación del caso

1.3 Objetivos del caso

1.4 Delimitación (en caso se requiera)

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

2.2. Bases teóricas del caso

2.3. Bases conceptuales del caso

CAPÍTULO III: DESARROLLO TEMÁTICO

3.1. Contextualización y desarrollo del estudio/trabajo/caso práctico/caso clínico

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

4.1. Metodología

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Vancouver, APA, IEEE, ISO 690 según corresponda)

ANEXOS

Consentimiento y/o asentimiento informado (según corresponda)

Autorización de la empresa/institución/organización (según corresponda)

Declaración jurada de confidencialidad (según corresponda)



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

Anexos auxiliares (evidencia fotográfica, bases de datos, análisis estadísticos, en los casos que se requiera)

CAPITULO VII

DEL ASESOR

- Artículo 66°** El asesor es un docente ordinario o contratado de la Universidad Peruana Los Andes, con grado académico de Maestro o Doctor, quien hace el acompañamiento académico durante el desarrollo de la tesis.
- Artículo 67°** Son funciones del asesor:
- Orientar, revisar, supervisar el desarrollo del plan de tesis, la tesis y el informe del trabajo de suficiencia profesional.
 - Presentar el informe final una vez que haya sido aprobado el plan de tesis, tesis, informe del trabajo de suficiencia.
- Artículo 68°** Las obligaciones económicas que reciba por asesoría son de responsabilidad de la Universidad Peruana Los Andes, la bonificación por asesoría se hará efectiva después de la firma del acta de sustentación.
- Artículo 69°** En caso de que el asesor, por algún motivo fundamentado no pueda seguir asesorando, presentará su decisión al Decano para ser sustituido.
- Artículo 70°** El bachiller podrá solicitar cambio de asesor por causa justificada, o renuncia del asesor por imposibilidad, y el trámite continuará en el estado en que se encuentre.
- Artículo 71°** De presentarse las situaciones del Art. 69° y Art. 70°, el asesor designado no tendrá derecho a la bonificación económica.

CAPÍTULO VIII

DEL JURADO REVISOR Y EVALUADOR

- Artículo 72°** El jurado es un docente nombrado o contratado de la Universidad Peruana Los Andes, con grado de Maestro o Doctor, el mismo que es designado por el Decano de la facultad, el cual es oficializado mediante resolución.
- Artículo 73°** Son funciones del jurado:
- Revisar, aprobar u observar la tesis o el trabajo de suficiencia profesional, con la correspondiente presentación de un informe donde realice la justificación y aportes.
 - Orientar la parte conceptual, metodológica y ejecución de la tesis y/o trabajo de suficiencia profesional.
- Artículo 74°** El jurado percibirá una bonificación determinada por parte de la universidad, a la presentación y firma del acta de sustentación.
- Artículo 75°** El jurado de sustentación de tesis estará integrado por tres docentes y será presidido por el Decano o por quien haga sus veces. El Secretario Docente de la facultad actúa como secretario del jurado. El decano podrá delegar la presidencia entre los tres docentes revisores; asimismo, podrá designar a otro docente para cumplir la función de secretario de jurado.
- Artículo 76°** En caso de que uno de los jurados designados no asistiera, serán reemplazados por el jurado suplente.
- Artículo 77°** El jurado que no asista a la sustentación, será amonestado con copia a su file personal como demérito y no se le designará como jurado durante un semestre académico.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Las facultades deberán tramitar en veinte (20) días hábiles la aprobación del bachiller o título profesional posterior a la aprobación del informe de investigación y sustentación respectiva, derivando el expediente a Secretaría General de la Universidad con todos los requisitos de Ley. Siendo responsabilidad del área de Grados y Títulos de la Universidad la entrega del diploma de grado de bachiller o título profesional y registro ante SUNEDU, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles luego de haber sido aprobado por el Consejo Universitario.

SEGUNDA. La elaboración del plan de tesis será en forma individual o grupal hasta dos (2) integrantes (incluso de universidades no licenciadas). En las presentaciones grupales deberán adjuntar un compromiso notarial haciendo constatar su renuncia definitiva a realizar el proyecto de investigación, tesis en caso de fallecimiento, trabajo fuera de la jurisdicción, por viaje a otro país o por fuerza mayor cediendo a uno de ellos el derecho de autor del proyecto de investigación, tesis cuando ha transcurrido dos (2) meses de haber presentado el informe final de su proyecto de investigación y no se ha presentado uno de ellos, en este caso el Consejo de Facultad autorizará la continuidad del trámite con el estudiante o bachiller solicitante.

TERCERA. Corresponde las observaciones sobre formato, metodología y temática de las tesis e investigaciones a los asesores y jurados designados, sobre los aspectos éticos es responsabilidad del Comité de Ética de la Facultad, cuando corresponda, quedando prohibido que los funcionarios o colaboradores de las áreas administrativas de la Universidad, se avoquen a la revisión de dichos aspectos; su inobservancia acarrea responsabilidad por falta grave, iniciando el procedimiento administrativo disciplinario conforme al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento Docente de la Universidad.

CUARTA. En caso el bachiller o bachilleres no han culminado con el desarrollo de la tesis durante el año, podrá solicitar ampliación previo informe favorable del asesor.

QUINTA. En caso que los jurados de la tesis, sean docentes contratados, cuyo vínculo laboral haya concluido, antes de la sustentación de la misma, el Decano de la facultad de oficio podrá designar otro (s) con vínculo laboral en su reemplazo, sin retrotraer el procedimiento seguido para la titulación profesional.

SEXTA. La sustentación de tesis se suspenderá en caso de inasistencia de dos de los miembros titulares (previa justificación) a próxima fecha de acuerdo al calendario de sustentaciones de Secretaría Docente. El plazo máximo de espera es de quince (15) minutos, hecho que deberá figurar en el acta que redactará el Secretario Docente y que suscribirán los miembros asistentes.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

SEPTIMA. En caso el interesado desaprobe en la sustentación, el beneficio de bonificación por asesoría y jurado que perciben los docentes seleccionados no aplica por segunda vez.

OCTAVA. El proceso de obtención del grado de bachiller y título profesional termina con su registro en la SUNEDU (Art. 9° Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos).

NOVENA. Si durante el proceso para la obtención del título profesional, el interesado hubiera incurrido en actos de plagio en el desarrollo de la tesis o trabajo de suficiencia profesional u otro hecho de gravedad, se someterá a proceso administrativo que corresponda, suspendiéndose el trámite. En caso de establecerse responsabilidad, se actuará conforme a Ley.

DECIMA. Las facultades de la Universidad deberán adecuar sus reglamentos específicos al presente Reglamento, quedando sin efectos toda norma o disposición que se oponga a la presente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Los bachilleres de universidades no licenciadas que desean obtener su título profesional en la Universidad Peruana Los Andes, deberán presentar a decanato de facultad:

- a. Formato Único de Trámite (FUT) y recibo de pago
- b. Copia del diploma del grado de bachiller legalizado por el notario
- c. Constancia de registro del grado de bachiller de SUNEDU

El expediente será evaluado y si es aceptado se proseguirá con todos los trámites y requisitos para la obtención del título profesional estipulado en el presente reglamento.

SEGUNDA. Los matriculados comprendidos desde el 1 de enero del 2016 y egresados hasta el 31 de diciembre del 2019, deberán realizar un trabajo de investigación para la obtención del bachiller, aplicando los procedimientos establecidos en el presente reglamento en lo que corresponda.

TERCERA. De acuerdo a la Ley N° 31803, los estudios incluyen como mínimo un curso de trabajo de investigación o equivalente que se siguen en el último semestre de estudios de cada carrera profesional⁴ o según el diseño curricular respectivo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Los asuntos y aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento se resolverán en Consejo Universitario en función a sus atribuciones.

SEGUNDA. El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su notificación.

⁴ Ley N°31803, Art. 45° – Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

ANEXO N° 1

TABLA DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Denominación del Programa de Estudios y mención	Grado Académico	Denominación del grado académico otorgado	Denominación del título profesional otorgado
Administración y Sistemas	Bachiller	Bachiller en Administración y Sistemas.	Licenciado(a) en Administración
Contabilidad y Finanzas	Bachiller	Bachiller en Contabilidad y Finanzas	Contador Público
Derecho	Bachiller	Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas	Abogado(a)
Ingeniería Industrial	Bachiller	Bachiller en Ingeniería Industrial	Ingeniero(a) Industrial
Ingeniería Civil	Bachiller	Bachiller en Ingeniería Civil	Ingeniero(a) Civil
Ingeniería de Sistemas y Computación	Bachiller	Bachiller en Ingeniería de Sistemas y Computación	Ingeniero(a) de Sistemas y Computación
Arquitectura	Bachiller	Bachiller en Arquitectura	Arquitecto(a)
Ingeniería del Medio Ambiente y Desarrollo	Bachiller	Bachiller en Ingeniería del Medio Ambiente y Desarrollo	Ingeniero(a) del Medio Ambiente y Desarrollo
Educación Primaria	Bachiller	Bachiller en Educación y Ciencias Humanas	Licenciado(a) en Educación Primaria
Educación Inicial	Bachiller	Bachiller en Educación y Ciencias Humanas	Licenciado(a) en Educación Inicial
Farmacia y Bioquímica	Bachiller	Bachiller en Farmacia y Bioquímica	Químico y Farmacéutico
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Bachiller	Bachiller en Medicina Veterinaria y Zootecnia	Médico Veterinario y Zootecnista
Obstetricia	Bachiller	Bachiller en Obstetricia	Obstetra
Odontología	Bachiller	Bachiller en Odontología	Cirujano dentista
Psicología	Bachiller	Bachiller en Psicología	Psicólogo(a)
Enfermería	Bachiller	Bachiller en Enfermería	Licenciado(a) en Enfermería
Nutrición Humana	Bachiller	Bachiller en Nutrición Humana	Licenciado(a) en Nutrición Humana
Medicina Humana	Bachiller	Bachiller en Medicina Humana	Médico Cirujano
Tecnología Médica, con mención en la especialidad de: Terapia Física y Rehabilitación	Bachiller	Bachiller en Tecnología Médica especialidad: Terapia Física y Rehabilitación	Licenciado(a) en Tecnología Médica especialidad: Terapia Física y Rehabilitación
Tecnología Médica, con mención en la especialidad de: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Bachiller	Bachiller en Tecnología Médica especialidad: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Licenciado(a) en Tecnología Médica especialidad: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
Tecnología Médica, con mención en la especialidad de: Radiología	Bachiller	Bachiller en Tecnología Médica especialidad: Radiología	Licenciado(a) en Tecnología Médica especialidad: Radiología
Tecnología Médica, con mención en la especialidad de: Optometría	Bachiller	Bachiller en Tecnología Médica especialidad: Optometría	Licenciado(a) en Tecnología Médica especialidad: Optometría



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

ANEXO N° 2

TABLA DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS SOLO PARA FINES DE GRADOS Y TÍTULOS

Denominación del Programa de Estudios y mención	Grado Académico	Denominación del grado académico otorgado	Denominación del título profesional otorgado	Modalidad
Administración y Sistemas	Bachiller	Bachiller en Administración y Sistemas	Licenciado(a) en Administración	Semipresencial
Contabilidad y Finanzas	Bachiller	Bachiller en Contabilidad y Finanzas	Contador Público	Semipresencial
Derecho	Bachiller	Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas	Abogado(a)	Semipresencial
Ingeniería de Sistemas y Computación	Bachiller	Bachiller en Ingeniería de Sistemas y Computación	Ingeniero(a) de Sistemas y Computación	Semipresencial
Educación Primaria	Bachiller	Bachiller en Educación y Ciencias Humanas	Licenciado(a) en Educación Primaria	Semipresencial
Educación Inicial	Bachiller	Bachiller en Educación Inicial	Licenciado(a) en Educación Inicial	Semipresencial
Educación Secundaria especialidad de: Lengua y Literatura	Bachiller	Bachiller en Educación y Ciencias Humanas	Licenciado(a) en Educación Secundaria con mención en la especialidad: Lengua y Literatura	Semipresencial
Psicología	Bachiller	Bachiller en Psicología	Psicólogo(a)	Semipresencial
Administración de Empresas	Bachiller	Bachiller en Administración	Licenciado(a) en Administración	Presencial
Contabilidad	Bachiller	Bachiller en Contabilidad	Contador Público	Presencial
Ingeniería Agrícola y de Recursos Energéticos	Bachiller	Bachiller en Ingeniería Agrícola	Ingeniero(a) Agrícola	Presencial
Ingeniería Agrícola	Bachiller	Bachiller en Ingeniería Agrícola	Ingeniero Agrícola	Presencial
Educación Secundaria especialidad de: Matemática y Física	Bachiller	Bachiller en Educación y Ciencias Humanas	Licenciado(a) en Educación Secundaria con mención en la especialidad: Matemática y Física	Presencial
Educación Secundaria especialidad de: Matemática y Física	Bachiller	Bachiller en Educación y Ciencias Humanas	Licenciado(a) en Educación Secundaria con mención en la especialidad: Matemática y Física	Semipresencial
Educación Secundaria especialidad de: Biología y Química	Bachiller	Bachiller en Educación y Ciencias Humanas	Licenciado(a) en Educación Secundaria con mención en la especialidad: Biología y Química	Presencial
Educación Secundaria especialidad de: Biología y Química	Bachiller	Bachiller en Educación y Ciencias Humanas	Licenciado(a) en Educación Secundaria con mención en la especialidad: Biología y Química	Semipresencial
Educación Secundaria especialidad de: Lengua y Literatura	Bachiller	Bachiller en Educación y Ciencias Humanas	Licenciado(a) en Educación Secundaria con mención en la especialidad: Lengua y Literatura	Presencial
Educación Secundaria especialidad de: Computación e Informática	Bachiller	Bachiller en Educación y Ciencias Humanas	Licenciado(a) en Educación Secundaria con mención en la especialidad: Computación e informática	Presencial
Educación Secundaria especialidad de: Computación e Informática	Bachiller	Bachiller en Educación y Ciencias Humanas	Licenciado(a) en Educación Secundaria con mención en la especialidad: Computación e informática	Semipresencial
Educación Secundaria especialidad de: Historia y Geografía	Bachiller	Bachiller en Educación y Ciencias Humanas	Licenciado(a) en Educación Secundaria con mención en la especialidad: Historia y Geografía	Presencial
Educación Secundaria especialidad de: Historia y Geografía	Bachiller	Bachiller en Educación y Ciencias Humanas	Licenciado(a) en Educación Secundaria con mención en la especialidad: Historia y Geografía	Semipresencial



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

Educación especialidad de: Secundaria de: Lengua, Literatura y Comunicaciones	Bachiller	Bachiller en Educación y Ciencias Humanas	Licenciado(a) en Educación Secundaria con mención en la especialidad: Lengua, Literatura y Comunicaciones	Presencial
Educación especialidad de: Secundaria de: Lengua, Literatura y Comunicaciones	Bachiller	Bachiller en Educación y Ciencias Humanas	Licenciado(a) en Educación Secundaria con mención en la especialidad: Lengua, Literatura y Comunicaciones	Semipresencial
Educación especialidad de: Secundaria de: Informática y Matemática	Bachiller	Bachiller en Educación y Ciencias Humanas	Licenciado(a) en Educación Secundaria con mención en la especialidad: Informática y Matemática	Presencial
Educación especialidad de: Secundaria de: Informática y Matemática	Bachiller	Bachiller en Educación y Ciencias Humanas	Licenciado(a) en Educación Secundaria con mención en la especialidad: Informática y Matemática	Semipresencial
Educación especialidad de: Secundaria de: Ciencias Naturales y Ecología	Bachiller	Bachiller en Educación y Ciencias Humanas	Licenciado(a) en Educación Secundaria con mención en la especialidad: Ciencias Naturales y Ecología	Presencial
Educación especialidad de: Secundaria de: Ciencias Naturales y Ecología	Bachiller	Bachiller en Educación y Ciencias Humanas	Licenciado(a) en Educación Secundaria con mención en la especialidad: Ciencias Naturales y Ecología	Semipresencial
Educación especialidad de: Secundaria de: Computación e Informática - Matemática	Bachiller	Bachiller en Educación y Ciencias Humanas	Licenciado(a) en Educación Secundaria con mención en la especialidad: Computación e Informática - Matemática	Presencial
Educación especialidad de: Secundaria de: Computación e Informática - Matemática	Bachiller	Bachiller en Educación y Ciencias Humanas	Licenciado(a) en Educación Secundaria con mención en la especialidad: Computación e Informática - Matemática	Semipresencial
Educación especialidad de: Secundaria de: Ciencias Histórico Sociales	Bachiller	Bachiller en Educación y Ciencias Humanas	Licenciado(a) en Educación Secundaria con mención en la especialidad: Ciencias Histórico Sociales	Presencial
Educación especialidad de: Secundaria de: Ciencias Histórico Sociales	Bachiller	Bachiller en Educación y Ciencias Humanas	Licenciado(a) en Educación Secundaria con mención en la especialidad: Ciencias Histórico Sociales	Semipresencial
Idiomas y Turismo	Bachiller	Bachiller en Idiomas y Turismo	Licenciado(a) en Idiomas y Turismo	Presencial
Medicina Veterinaria	Bachiller	Bachiller en Medicina Veterinaria	Médico Veterinario	Presencial
Optometría	Bachiller	Bachiller en Optometría	Óptometra	Presencial

ANEXO N° 3

TABLA DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE TESIS CUANTITATIVA EVALUADA POR EL ASESOR

Nombres y apellidos de autor(es):

Código:

Programa de estudios:

Título del plan de tesis:

Fecha:

Partes de la Caratula	Si	No	Presentación
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD			Times New Roman 20
FACULTAD			Times New Roman 18
PROGRAMA DE ESTUDIOS			Times New Roman 16
LOGO INSTITUCIONAL			4 x 6 en color adecuado
PLAN DE TESIS			Times New Roman 18
TITULO DEL PLAN DE TESIS			Times New Roman 16
PARA OPTAR (Denominación del título profesional)			Times New Roman 14



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

AUTOR (ES) (Conforme al DNI)		Times New Roman 14
ASESOR (Conforme al DNI) – (Seguido del código ORCID)		Times New Roman 14
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL		Times New Roman 14
FECHA DE INICIO Y TERMINO DE LA INVESTIGACIÓN		Times New Roman 14
HUANCAYO – PERÚ 202...		Times New Roman 12

ESCALA DE EVALUACIÓN

CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE
1 PT	0.5 PTS	0 PT

Estructura del Plan de Tesis	Presentación	Escala de valoración			Puntaje
		C	CP	NC	
I.Título	1. Es preciso y considera de 15 a 20 palabras. considerando las variables del estudio.				
II.Problema	2. Describe el problema desde el punto de vista científico considerando causas, características, consecuencias, etc. y utiliza citas de sustento.				
	3. La formulación del problema considera variables y dimensiones.				
III.Justificación	4. La justificación social determina el beneficio que tendrá la sociedad con la investigación.				
	5. La justificación teórica determina la generalización de los resultados o llena algún vacío del conocimiento.				
	6. La justificación metodológica considera las razones de los métodos planteados, la propuesta de nuevos métodos o estrategias de investigación.				
IV.Objetivos	7. El objetivo general tiene relación con el problema y el título de la investigación.				
	8. Los objetivos específicos están en relación con los problemas específicos considerando las variables y/o dimensiones del estudio.				
V.Aspectos éticos	9. Describe las implicancias éticas del estudio basado en principios y normas de los reglamentos.				
VI.Marco Teórico	10. Los antecedentes consideran el objetivo de la investigación, breve descripción de la metodología, variables, resultados principales y una conclusión general.				
	11. Los antecedentes son de preferencia artículos de investigación, tesis de pregrado o posgrado considerando resúmenes tanto Nacionales como Internacionales y son preferentemente de los últimos 5 años.				
	12. Las bases teóricas consideran información de las variables y dimensiones de la investigación.				
	13. El marco conceptual considera una descripción breve de las variables, dimensiones y términos que permitan el entendimiento del estudio.				
VII.Hipótesis	14. Las hipótesis son claras, dan respuesta a los problemas planteados y existe una relación recíproca con los objetivos.				
VIII.Variables	15. Identifica, clasifica y describe las variables del estudio.				
	16. Operacionaliza las variables considerando como mínimo, la definición conceptual, operacional, dimensiones, indicador y escala de medición.				
IX.Metodología	17. Identifica y describe correctamente el método general y específico de la investigación.				
	18. Identifica y describe el tipo de investigación con claridad.				



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

	19. Identifica y describe el nivel de investigación de manera correcta en relación con la formulación del problema.				
	20. Describe el diseño de investigación, señalando el grado de manipulación de las variables y su alcance.				
	21. Identifica y describe características de la población				
	22. Identifica la muestra, estableciendo el cálculo muestral, considerando los criterios de inclusión y exclusión.				
	23. Describe e identifica la técnica e instrumento de investigación, sus criterios de confiabilidad y validez relacionada a la evaluación adecuada de variables.				
	24. Establece las técnicas de procesamiento de datos (estadísticas descriptivas y/o inferenciales)				
	25. Establece el procedimiento de contrastación de hipótesis. (significancia y valor del coeficiente).				
X.Administración del Plan	26. El presupuesto se establece en base a los bienes y o servicios que se emplearán desde la formulación del plan de tesis, ejecución y aplicación.				
	27. El cronograma establece actividades a desarrollarse en el tiempo, desde la formulación, ejecución y aplicación de la tesis.				
XI.Referencias Bibliográficas.	28. Están establecidas de acuerdo al estilo de la norma bibliográfica correspondiente.				
XII.Anexos	29. Considera los anexos exigidos en la estructura de forma ordenada.				
XIII.Aspectos de Forma	30. Considera el formato correspondiente señalado por el presente Reglamento.				
	31. Establece un documento ordenado, párrafos congruentes, formato adecuado (Tipo y tamaño de letra, sangrías, títulos y subtítulos, mayúsculas y minúsculas)				
TOTAL					

PUNTAJE DE CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
25 – 31 (Bueno)	Aprobado
16– 24 (Regular)	Aprobado con observaciones menores
00 – 15 (Malo)	Aprobado con observaciones mayores

NOTA FINAL	
------------	--

FIRMA ASESOR

Apellidos y Nombres:



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

ANEXO N° 4

TABLA DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE TESIS CUALITATIVA EMPÍRICA/TEÓRICA, EVALUADA POR EL ASESOR

Nombres y apellidos de autor (es):.....

Código:

Programa de estudios:

Título del plan de tesis:

Fecha:

Partes de la Caratula	Si	No	Presentación
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD			Times New Roman 20
FACULTAD			Times New Roman 18
PROGRAMA DE ESTUDIOS			Times New Roman 16
LOGO INSTITUCIONAL			4 x 6 en color adecuado
PLAN DE TESIS			Times New Roman 18
TITULO DEL PLAN DE TESIS			Times New Roman 16
PARA OPTAR (Denominación del grado)			Times New Roman 14
AUTOR(ES) (Conforme al DNI)			Times New Roman 14
ASESOR (Conforme al DNI) – (Seguido del código ORCID)			Times New Roman 14
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL			Times New Roman 14
FECHA DE INICIO Y TERMINO DE LA INVESTIGACIÓN			Times New Roman 14
HUANCAYO – PERÚ 202...			Times New Roman 12

ESCALA DE EVALUACIÓN

CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE
1 PT	0.5 PTS	0 PT

Estructura del Plan de Tesis	Presentación	Escala de valoración			Puntaje
		C	CP	NC	
I. Título	01. Es preciso y considera de 15 a 20 palabras. Contempla la categoría(s) y refleja el impacto del estudio.				
II. Problema	02. Describe el problema desde el punto de vista hermenéutico considerando causas, características, consecuencias, etc. y utiliza citas de sustento.				
	03. La formulación del problema considera variables y dimensiones.				
III. Justificación	04. La justificación social determina la contribución hacia la sociedad con la investigación.				
	05. La justificación teórica determina la generalización de los resultados o llena algún vacío del conocimiento.				
	06. La justificación metodológica considera las razones de los métodos planteados, la propuesta de nuevos métodos o estrategias de investigación.				
IV. Objetivos	07. El objetivo general tiene relación con el título, problemas, categorías y subcategorías.				
	08. Los objetivos específicos están en relación con los problemas específicos considerando las categorías y subcategorías del estudio.				



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

V. Aspectos éticos	09. Describe las implicancias éticas del estudio basado en principios y normas de los reglamentos.				
VI. Marco Teórico	10. Los antecedentes consideran el autor, años, objetivo de la investigación, breve descripción de la metodología, categorías, resultados principales y una conclusión general.				
	11. Los antecedentes de la investigación, deberán considerarse cinco a nivel internacional y cinco nacionales, debiendo ser artículos científicos, tesis de grado de una antigüedad máxima de cinco años, debiéndose señalarse: autor, año, objetivo, metodología, resultado principal y/o conclusión general.				
	12. Las bases teóricas consideran información teórica de las categorías, subcategorías, de la investigación.				
	13. El marco conceptual considera una descripción breve de las categorías, subcategorías o conceptos derivados de la revisión teórica de la investigación.				
VII. Hipótesis Supuestos	y/o 14. Las hipótesis y/o supuestos de corresponder, son claros, considerando objetivos, categorías y subcategorías.				
VIII. Categorización	15. Identifica, clasifica y describe las categorías y subcategorías de estudio.				
	16. Categoriza la investigación según el objetivo, categorías, subcategorías, pregunta orientadora, fuente y técnica de recolección de datos.				
IX. Metodología	17. Identifica y describe correctamente el método investigación.				
	18. Identifica y describe el tipo de investigación con claridad.				
	19. Identifica y describe el nivel de investigación de manera correcta en relación con la formulación del problema.				
	20. Identifica y describe el diseño de investigación, señalando el alcance de las categorías.				
	21. Identifica y describe características de la población				
	22. Identifica la muestra, estableciendo señalando las características y/o fenómenos de estudio.				
	23. Identifica y describe la técnica e instrumento de investigación, señalando el rigor científico.				
	24. Establece las técnicas de tratamiento de la información según los datos recopilados.				
X. Administración del Plan	25. Identifica y describe las consideraciones éticas de la investigación, basados en los reglamentos correspondientes.				
	26. El presupuesto se establece en base a los bienes y o servicios que se emplearán desde la formulación del plan de tesis, ejecución y aplicación.				
XI. Referencias Bibliográficas.	27. El cronograma establece actividades a desarrollarse en el tiempo, desde la formulación, ejecución y aplicación de la tesis.				
	28. Están establecidas de acuerdo al estilo de la norma bibliográfica correspondiente.				
XII. Anexos	29. Considera los anexos exigidos en la estructura de forma ordenada.				
XIII. Aspectos de Forma	30. Considera el formato correspondiente señalado por el presente Reglamento.				
	31. Establece un documento ordenado, párrafos congruentes, formato adecuado (Tipo y tamaño de letra, sangrías, títulos y subtítulos, mayúsculas y minúsculas)				
TOTAL					



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

PUNTAJE DE CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
21 – 31 (Bueno)	Aprobado
11– 20 (Regular)	Aprobado con observaciones menores
00 – 10 (Malo)	Aprobado con observaciones mayores

NOTA FINAL	
------------	--

FIRMA ASESOR

Apellidos y Nombres:

ANEXO N° 5:

TABLA DE EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS CUANTITATIVA EVALUADA POR EL ASESOR Y JURADO

Nombres y apellidos autor (es):

Código:

Programa de estudios:

Título de la tesis:

Fecha:

Partes de la Caratula	Si	No	Presentación
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD			Times New Roman 20
FACULTAD			Times New Roman 18
PROGRAMA DE ESTUDIOS			Times New Roman 16
LOGO INSTITUCIONAL			4 x 6 en color adecuado
TESIS			Times New Roman 18
TÍTULO DE LA TESIS			Times New Roman 16
PARA OPTAR (Denominación del grado)			Times New Roman 14
AUTOR (ES) (Conforme al DNI)			Times New Roman 14
ASESOR (Conforme al DNI) – (Seguido del código ORCID)			Times New Roman 14
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL			Times New Roman 14
FECHA DE INICIO Y TERMINO DE LA INVESTIGACIÓN			Times New Roman 14
HUANCAYO – PERÚ 202...			Times New Roman 12

ESCALA DE EVALUACIÓN

CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE
1 PT	0.5 PTS	0 PT



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

Estructura del Plan de Tesis	Presentación	Escala de valoración			Puntaje
		C	CP	NC	
I.Título	1. Es concordante con las variables de estudio, nivel y alcance de la investigación.				
II.Resumen/Abstract	2. El resumen contempla, objetivo, metodología, resultado principal y conclusión general, en español e inglés, impersonal y en tiempo pasado excepto las conclusiones que debe estar tiempo presente.				
	3. El resumen no excede las 250 palabras con presenta entre 4 a 6 palabras claves, según TSAURO.				
III.Introducción	4. Sintetiza el tema de investigación de forma clara y resumida, dando a conocer el esquema del contenido por capítulos.				
IV.Problema	5. Describe el problema desde el punto de vista científico considerando causas, síntomas y pronósticos basado en datos e información relevante.				
	6. La formulación del problema considera variables y dimensiones.				
V.Justificación	7. La justificación social determina la contribución hacia la sociedad con la investigación.				
	8. La justificación teórica determina la generalización de los resultados o llena algún vacío del conocimiento.				
	9. La justificación metodológica considera las razones de los métodos planteados, la propuesta de nuevos métodos o estrategias de investigación.				
VI.Objetivos	10. El objetivo general tiene relación con el problema y el título de la investigación				
	11. Los objetivos específicos están en relación con los problemas específicos considerando las variables y/o dimensiones del estudio.				
VII.Aspectos éticos	12. Describe las implicancias éticas del estudio basado en principios y normas de los reglamentos				
VIII.Marco Teórico	13. Los antecedentes consideran el objetivo de la investigación, breve descripción de la metodología, variables, resultados principales y una conclusión general.				
	14. Los antecedentes deben ser artículos de investigación y tesis de grado, considerando autor, año, objetivo, metodología, resultado principal y/o conclusión general tanto Nacionales como Internacionales con una antigüedad no mayor de cinco años.				
	15. Las bases teóricas consideran información de las variables y dimensiones de la investigación.				
	16. El marco conceptual considera una descripción breve de las variables, dimensiones y términos que permitan el entendimiento del estudio.				
IX.Hipótesis	17. Las hipótesis son claras, dan respuesta a los problemas planteados y existe una relación recíproca con los objetivos.				
X.Variable	18. Identifica, clasifica y describe las variables del estudio.				
	19. Operacionaliza las variables considerando como mínimo, la definición conceptual, operacional, dimensiones, indicador y escala de medición.				
XI.Metodología	20. Identifica y describe correctamente el método general y específico de la investigación.				
	21. Identifica y describe el tipo de investigación con claridad.				
	22. Identifica y describe el nivel de investigación de manera correcta en relación con la formulación del problema.				
	23. Describe el diseño de investigación, señalando el grado de				



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

	manipulación de las variables y su alcance.				
	24. Identifica y describe características de la población				
	25. Identifica la muestra, estableciendo el cálculo muestral, considerando los criterios de inclusión y exclusión.				
	26. Describe e identifica la técnica e instrumento de investigación, sus criterios de confiabilidad y validez relacionada a la evaluación adecuada de variables.				
	27. Establece las técnicas de procesamiento de datos (estadísticas descriptivas y/o inferenciales)				
	28. Establece el procedimiento de contrastación de hipótesis. (significancia y valor del coeficiente).				
XII.Resultados	29. Los resultados son presentados mediante tablas y/o gráficos estadísticos de acuerdo a variables y dimensiones establecidas, explicadas en tiempo pasado y bajo la interpretación del autor.				
	30. Se presenta la contrastación de hipótesis (De utilizar estadística inferencial) y describe la interpretación de los resultados según la técnica estadística empleada.				
XIII.Análisis y discusión de resultados	31. Se establece y redacta de forma ordenada por cada objetivo y/o variable.				
	32. Contrasta la similitud o discrepancias teóricas entre los resultados de la investigación y los antecedentes considerados en el marco teórico. (establece las similitudes y diferencias y el porqué de éstas)				
XIV.Conclusiones	33. Establece de forma breve el nivel de alcance hallado en relación a los objetivos y contrastación de hipótesis.				
XV.Recomendaciones	34. Deben derivarse de las conclusiones de la investigación, realizando propuestas y/o sugerencias de mejoras sustanciales en relación al problema estudiado.				
XVI. Referencias Bibliográficas.	35. Están establecidas de acuerdo al estilo de la norma bibliográfica correspondiente.				
XVII. Anexos	36. Considera los anexos exigidos en la estructura de forma ordenada.				
XVIII. Aspectos de Forma	37. Considera el formato correspondiente señalado por el presente Reglamento.				
	38. Establece un documento ordenado, párrafos congruentes, formato adecuado (Tipo y tamaño de letra, sangrías, títulos y subtítulos, mayúsculas y minúsculas)				
TOTAL					

PUNTAJE DE CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
25 – 38 (Bueno)	Aprobado
13– 24 (Regular)	Aprobado con observaciones menores
00 – 12 (Malo)	Desaprobado con observaciones mayores

NOTA FINAL

FIRMA ASESOR/JURADO

Apellidos y Nombres:



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

ANEXO N° 6

TABLA DE EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA TESIS CUALITATIVA EMPÍRICA Y/O TEÓRICA EVALUADA POR EL ASESOR Y JURADO

Nombres y apellidos del autor(es):

Código:

Programa de estudios:

Título de la tesis:

Fecha:

Partes de la Caratula	Si	No	Presentación
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD			Times New Roman 20
ESCUELA DE POSGRADO			Times New Roman 18
PROGRAMA DE ESTUDIOS			Times New Roman 16
LOGO INSTITUCIONAL			4 x 6 en color adecuado
TESIS			Times New Roman 18
TÍTULO DE LA TESIS			Times New Roman 16
PARA OPTAR (Denominación del grado)			Times New Roman 14
AUTOR (Conforme al DNI)			Times New Roman 14
ASESOR (Conforme al DNI) – (Seguido del código ORCID)			Times New Roman 14
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL			Times New Roman 14
FECHA DE INICIO Y TERMINO DE LA INVESTIGACIÓN			Times New Roman 14
HUANCAYO – PERÚ 20....			Times New Roman 12

ESCALA DE EVALUACIÓN

CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE
1 PT	0.5 PTS	0 PT

Estructura del Plan de Tesis	Presentación	Escala de valoración			Puntaje
		C	CP	NC	
I.Título	1. Es preciso y considera de 15 a 20 palabras. Contempla la categoría(s) y refleja el impacto del estudio.				
II.Resumen/Abstract	2. El resumen contempla, objetivo, metodología, resultado principal y conclusión general, en español e inglés, impersonal y en tiempo pasado excepto las conclusiones que debe estar tiempo presente.				
	3. El resumen no excede las 250 palabras con presenta entre 4 a 6 palabras claves, según TSAURO.				
III.Introducción	4. Sintetiza el tema de investigación de forma clara y resumida, dando a conocer el esquema del contenido por capítulos.				
IV.Problema	5. Describe el problema desde el punto de vista hermenéutico considerando causas, características, consecuencias, etc. y utiliza citas de sustento.				
	6. La formulación del problema considera categorías y subcategorías.				



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

V.Justificación	7. La justificación social determina la contribución hacia la sociedad con la investigación.				
	8. La justificación teórica determina la generalización de los resultados o llena algún vacío del conocimiento.				
	9. La justificación metodológica considera las razones de los métodos planteados, la propuesta de nuevos métodos o estrategias de investigación				
VI.Objetivos	10. El objetivo general tiene relación con el título, problemas, categorías y subcategorías.				
	11. Los objetivos específicos están en relación con los problemas específicos considerando las categorías y subcategorías del estudio.				
VII.Aspectos éticos	12. Describe las implicancias éticas del estudio basado en principios y normas de los reglamentos				
VIII.Marco Teórico	13. Los antecedentes consideran el autor, años, objetivo de la investigación, breve descripción de la metodología, categorías, resultados principales y una conclusión general.				
	14. Los antecedentes de la investigación, deberán considerarse cinco a nivel internacional y cinco nacionales, debiendo ser artículos científicos, tesis de grado de una antigüedad máxima de cinco años, debiéndose señalarse: autor, año, objetivo, metodología, resultado principal y/o conclusión general.				
	15. Las bases teóricas consideran información teórica de las categorías, subcategorías, de la investigación.				
	16. El marco conceptual considera una descripción breve de las categorías, subcategorías o conceptos derivados de la revisión teórica de la investigación.				
IX.Hipótesis y/o Supuestos	17. Las hipótesis y/o supuestos de corresponder, son claros, considerando objetivos, categorías y subcategorías.				
X.Categorización	18. Identifica, clasifica y describe las categorías y subcategorías de estudio.				
	19. Categoriza la investigación según el objetivo, categorías, subcategorías, pregunta orientadora, fuente y técnica de recolección de datos.				
XI.Metodología	20. Identifica y describe correctamente el método investigación.				
	21. Identifica y describe el tipo de investigación con claridad.				
	22. Identifica y describe el nivel de investigación de manera correcta en relación con la formulación del problema.				
	23. Identifica y describe el diseño de investigación, señalando el alcance de las categorías.				
	24. Identifica y describe características de la población.				
	25. Identifica la muestra, estableciendo señalando las características y/o fenómenos de estudio.				
	26. Identifica y describe la técnica e instrumento de investigación, señalando el rigor científico.				
	27. Establece las técnicas de tratamiento de la información según los datos recopilados.				
XII.Resultados	28. Identifica y describe las consideraciones éticas de la investigación, basados en los reglamentos correspondientes.				
	29. Se presentan los resultados de acuerdo a las categorías establecidas, explicadas en tiempo pasado y bajo la interpretación basada en el proceso de triangulación y/o codificación.				
	30. Se establece y redacta de forma ordenada por cada objetivo.				



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

XIII. Análisis y discusión de resultados	31. Contrasta la similitud o discrepancias teóricas entre los resultados de la investigación y los antecedentes de investigación del Marco Teórico. (estableciendo similitudes y/o discrepancias y el porqué de éstas), abordando las limitaciones y los significados subyacentes.				
XIV. Conclusiones	32. Se establecen de acuerdo a los objetivos planteados respaldadas por la evidencia descrita en los resultados.				
XV. Recomendaciones	33. Deben derivarse de las conclusiones de la investigación, realizando propuestas y/o sugerencias de mejoras sustanciales en relación al problema estudiado.				
XVI. Referencias Bibliográficas.	34. Están establecidas de acuerdo al estilo de la norma bibliográfica correspondiente.				
XVII. Anexos	35. Considera los anexos exigidos en la estructura de forma ordenada.				
XVIII. Aspectos de Forma	36. Considera el formato correspondiente señalado por el presente Reglamento.				
	37. Establece un documento ordenado, párrafos congruentes, formato adecuado (Tipo y tamaño de letra, sangrías, títulos y subtítulos, mayúsculas y minúsculas)				
TOTAL					

PUNTAJE DE CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
24 – 37 (Bueno)	Aprobado
13 – 24 (Regular)	Aprobado con observaciones menores
00 – 12 (Malo)	Desaprobado con observaciones mayores

NOTA FINAL	
------------	--

FIRMA ASESOR/JURADO

Apellidos y Nombres:

ANEXO N° 7

TABLA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (ESTUDIO/TRABAJO/CASO PRÁCTICO/CASO CLÍNICO Y SIMILARES) PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL

Nombres y apellidos:

Código:

Programa de estudios:

Título del trabajo de suficiencia profesional:

Fecha:

Partes de la carátula	Presentación	SI	NO
Nombre de la universidad	Times New Roman 20		
Facultad	Times New Roman 18		
Escuela profesional	Times New Roman 16		
Logo	6 cm x 4 cm		
Trabajo de suficiencia profesional	Times New Roman 16		
Título	Times New Roman 14		
Para optar por:	Times New Roman 14		
Autor	Times New Roman 14		



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

Asesor	Times New Roman 14		
Línea de investigación	Times New Roman 14		
Ciudad, país y año	Times New Roman 12		

ESCALA DE VALORACIÓN

Cumple	No cumple
1	0

ESTRUCTURA	CRITERIOS	ESCALA DE VALORACIÓN	
		Cumple	No cumple
I.TÍTULO	1. Es concreto y preciso con 20 palabras como máximo		
	2. Coincide con el problema del caso y objetivo general		
II.PRESENTACIÓN	3. La numeración de páginas es de acuerdo al estilo de redacción		
	4. Tiene contenido general, de tablas y de figuras		
	5. El resumen no excede las 250 palabras con presenta entre 4 a 6 palabras claves, según TSAURO.		
	6. El abstract es pertinente y no presenta inconsistencias, y presenta entre 4 a 6 keywords.		
III.INTRODUCCIÓN	7. Contextualiza el estudio e introduce la temática que seguirá el desarrollo temático.		
	8. Describe el contenido por capítulos.		
IV.PROBLEMA	9. Aborda el caso/estudio de investigación.		
	10. El caso tiene problemas, causas y efectos.		
	11. Caracteriza la realidad problemática a nivel global, nacional y local, delimitando el problema específico.		
	12. Describe y caracteriza el escenario de estudio con información y datos (de requerirse).		
	13. El trabajo se justifica en base a la motivación que llevo a desarrollarlo.		
	14. El objetivo tiene relación con el problema y el título del estudio.		
	15. El trabajo se delimita de forma temporal, espacial y teórica		
V.MARCO TEÓRICO	16. Los antecedentes consideran el autor, años, objetivo de la investigación, breve descripción de la metodología, categorías, resultados principales y una conclusión general.		
	17. Los antecedentes de la investigación, deberán considerarse cinco a nivel internacional y cinco nacionales, debiendo ser artículos científicos, tesis de grado de una antigüedad máxima de cinco años, debiéndose señalarse: autor, año, objetivo, metodología, resultado principal y/o conclusión general.		
	18. Las bases teóricas consideran información teórica de las variables/categorías, dimensiones/subcategorías, de la investigación.		
	19. Conceptualiza términos en relación a las variables o categorías.		



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

VI.DESARROLLO TEMÁTICO	20. Analiza la naturaleza de la realidad que estudia.		
	21. Desarrolla un caso desde su contribución a la teoría preexistente.		
	22. Toma un caso real y actual no mayor de 2 años		
	23. Evalúa el impacto del caso estudiado.		
	24. Establece la variable y/o categoría del estudio y su operacionalización.		
	25. Establece el modelo/propuesta a desarrollar.		
	26. Desarrolla/aplica su modelo/propuesta		
VII.ANÁLISIS Y DISCUSIÓN	27. Redacta los resultados de forma ordenada y coherente.		
	28. Evidencia las limitaciones del estudio.		
	29. Interpreta los resultados obtenidos.		
	30. Contrasta los resultados con los antecedentes y/o bases teóricas.		
	31. Resalta la contribución teórica/práctica de los resultados.		
VIII.CONCLUSIÓN	32. Responde al objetivo, basado en los resultados alcanzados.		
IX.RECOMENDACIONES	33. Enuncia proposiciones breves claras y concisas en base a las conclusiones.		
	34. Ofrece soluciones al problema.		
X.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	35. Están establecidas de acuerdo al estilo de la norma bibliográfica correspondiente		
XI.ANEXOS	36. Considera los anexos requeridos.		
TOTAL			

PUNTAJE DE CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
28 – 36 (Excelente)	Aprobado
19 – 27 (Bueno)	Aprobado
10 – 18 (Regular)	Desaprobado
00 – 9 (Malo)	Desaprobado

NOTA FINAL	
------------	--

FIRMA ASESOR/JURADO

Apellidos y Nombres:



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

ANEXO N° 8

FICHA DE EVALUACIÓN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

- ❖ Nombres y apellidos del sustentante:
- ❖ Título profesional a obtener:
- ❖ Presidente del jurado:
- ❖ Jurados:
 -
 -
 -
- ❖ Título de la tesis:
- ❖ Resolución N° de fecha

TABLA DE VALORACIÓN

VARIABLES DE CALIFICACIÓN	Satisface Parcialmente (0.5 punto c/u)	Satisface Completamente (1 punto c/u)	Cumple Excelentemente (2 puntos c/u)	Puntaje
PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LA TESIS				
1. Presentación de la Tesis con medios audiovisuales y otros	0.5	1	2	
2. Orden Lógico en el desarrollo del Tema	0.5	1	2	
3. Tablas, cuadros y gráficos entendibles y de fácil interpretación	0.5	1	2	
4. Congruencia entre objetivos, hipótesis y conclusiones	0.5	1	2	
DOMINIO DEL TEMA				
1. Conocimiento del Tema	0.5	1	2	
2. Análisis sistemático del tema de investigación	0.5	1	2	
3. Capacidad de argumentación sobre el Tema	0.5	1	2	
4. Compara sus resultados con otros estudios y muestra la relevancia de la tesis	0.5	1	2	
5. Correcta absolución de Preguntas	0.5	1	2	
6. Empleo de bibliografía actualizada y/o pertinente.	0.5	1	2	
TOTAL				

Excelente : 19 – 20

Muy bueno : 17 – 18

DESAPROBADO: Menor a 13

APROBADO

Bueno : 15 – 16

Regular : 13 - 14

JURADO



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

ANEXO N° 9

9a: INFORME DE APROBACIÓN DEL ASESOR DE TESIS

Señor Director de la Unidad de Investigación de la Facultad

ASUNTO: INFORME DE APROBACIÓN DE TESIS

REFERENCIA:

Señor Director de la Unidad de Investigación, el suscrito docente asesor designado con la resolución N° informo sobre el resultado de la evaluación de la tesis de conformidad a los parámetros y normativas del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Peruana Los Andes.

Título de la Tesis:

.....

Teniendo como autor(es) de la tesis:

.....

Se ha determinado como resultado de la evaluación: APROBAR LA TESIS.

Huancayo, de del 20....

.....
Apellidos y Nombres
Docente asesor

9b: INFORME DE APROBACIÓN DEL ASESOR DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Señor Director de la Unidad de Investigación de la Facultad

ASUNTO: INFORME DE APROBACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

REFERENCIA:

Señor Director de la Unidad de Investigación, el suscrito docente asesor designado con la resolución N° informo sobre el resultado de la evaluación del trabajo de suficiencia profesional de conformidad a los parámetros y normativas del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Peruana Los Andes.

Título del Trabajo de Suficiencia Profesional:

.....

Teniendo como autor del trabajo de suficiencia profesional:

.....

Se ha determinado como resultado de la evaluación: APROBAR EL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.

Huancayo, de del 20....

.....
Apellidos y Nombres
Docente asesor



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

ANEXO N° 10

10a: INFORME DE APROBACIÓN DEL JURADO DE TESIS

Señor Director de la Unidad de Investigación de la Facultad

Presente. -

De mi mayor consideración:

Tenga a bien hacer de su conocimiento la presente tesis titulado:

.....

Que se encuentra enmarcado dentro de la línea de investigación:

.....

Presentado por el bachiller:

.....

Y asesorado por el docente:

.....

Ha sido revisado, las observaciones del suscrito fueron levantados, por lo que en mi calidad de jurado declaro APROBADO para proceder con el trámite que corresponda.

Huancayo, de del 20....

Atentamente,

.....
Apellidos y Nombres
Jurado

10b: INFORME DE APROBACIÓN DEL JURADO DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Señor Director de la Unidad de Investigación de la Facultad

Presente. -

De mi mayor consideración:

Tenga a bien hacer de su conocimiento el presente trabajo de suficiencia profesional titulado:

.....

Que se encuentra enmarcado dentro de la línea de investigación:

.....

Presentado por el bachiller:



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

Y asesorado por el docente:

Ha sido revisado, las observaciones del suscrito fueron levantadas, por lo que en mi calidad de jurado declaro APROBADO para proceder con el trámite que corresponda.

Huancayo, de del 20....

Atentamente,

Apellidos y Nombres

Jurado

ANEXO N° 11

ACTA DE EXPOSICIÓN, SUSTENTACIÓN ORAL Y CALIFICACIÓN DE LA TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE:

ESCUELA PROFESIONAL DE:

ACTA DE EXPOSICIÓN, SUSTENTACIÓN ORAL Y CALIFICACIÓN DE LA TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE

En la ciudad de Huancayo, siendo las horas del día de del dos mil; reunidos en el auditorium de grados y títulos de la facultad de de la Universidad Peruana Los Andes y en mérito a la Resolución N° de fecha, se realiza el acto académico de sustentación oral y calificación de la tesis titulada:, del bachiller (s) por la modalidad de tesis y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos vigente. Siendo el jurado calificador los siguientes docentes:

- Con grado de en
- con grado de en
- con grado de en

Con la participación:

- Presidente del jurado
- Secretario docente
- Asesor de la tesis

El acto académico se inicia con la lectura de la Resolución respectiva, para luego proceder con la sustentación de la tesis. Finalizando con la etapa de preguntas, aclaraciones y observaciones respectivas.

Una vez concluido, los miembros del jurado proceden a calificar de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Peruana Los Andes, habiendo obtenido el siguiente resultado:

	Número	Letras
Promedio final		

En la condición:

Aprobado	Excelente	
	Muy bueno	
	Bueno	
	Regular	
Desaprobado		



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

Aprobado por:

El presidente del jurado da por concluido el acto académico de sustentación oral y calificación.

Leído el acta por los miembros del jurado, se da a conocer el calificativo por intermedio del Secretario Docente de la Facultad.

Siendo las horas y firman los presentes en señal de conformidad.

Nombres y apellidos Decano	Nombres y apellidos Secretario Docente	
Nombres y apellidos Jurado 1	Nombres y apellidos Jurado 2	Nombres y apellidos Jurado 3
Graduado		

ANEXO N° 12

ACTA DE SUSTENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE:

ESCUELA PROFESIONAL DE:

ACTA DE SUSTENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE

En la ciudad de Huancayo, siendo las horas del día de del dos mil; reunidos en el auditorio de grados y títulos de la facultad de de la Universidad Peruana Los Andes y en mérito a la Resolución N° de fecha, se realiza el acto académico de sustentación y evaluación de conocimientos del trabajo de suficiencia profesional titulado: del bachiller por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos vigente. Siendo el jurado calificador los siguientes docentes:

- d. Con grado de en
e. con grado de en
f. con grado de en

Con la participación:

- d. Presidente del jurado
e. Secretario docente
f. Asesor del trabajo de suficiencia profesional

El acto académico se inicia con la lectura de la Resolución respectiva, para luego proceder con la sustentación del trabajo de suficiencia profesional y finalizando con la evaluación de conocimientos.

Una vez concluido, los miembros del jurado proceden a calificar de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Peruana Los Andes, habiendo obtenido el siguiente resultado:

	En número	En letras
Calificativo de sustentación del informe		
Calificativo de examen de conocimientos		
Promedio final		



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 425-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

En la condición:

Aprobado	Excelente	
	Muy bueno	
	Bueno	
	Regular	
Desaprobado		

El presidente del jurado da por concluido el acto académico de sustentación oral y calificación.

Leído el acta por los miembros del jurado, se da a conocer el calificativo por intermedio del Secretario Docente de la Facultad.

Siendo las horas y firman los presentes en señal de conformidad.

Nombres y apellidos Decano		Nombres y apellidos Secretario Docente	
Nombres y apellidos Jurado 1	Nombres y apellidos Jurado 2	Nombres y apellidos Jurado 3	
Graduado			

- Art. 2°** **DISPONER** la vigencia del Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Peruana Los Andes modificado, a partir del día siguiente de la emisión de la presente resolución.
- Art. 3°** **APROBAR** la aplicación retroactiva del Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Peruana Los Andes modificado, en lo que le sea favorable al estudiante.
- Art. 4°** **DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, el Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado con Resolución N° 0857-2019-CU-Vrac de fecha 21.05.2019 y toda disposición y/o norma legal que se oponga a la presente resolución.
- Art. 5°** **DISTRIBUIR** la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIERREZ MARTINEZ – Rector
DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS – Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIR. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GENERAL ACADÉMICO
FILIAL CHANCHAMAYO
FACULTADES (5)
GRADOS Y TÍTULOS DE LA UPLA
ARCHIVO



DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL